



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

México, Distrito Federal; 2 de abril de 2012.

**C.C. LUIS REY ESPEJEL RAMÍREZ Y
HAFID ALONSO GARCÍA.
PRESENTES:**

El suscrito Presidente de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, en cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-403/2012, y al acuerdo de fecha 1 de abril de 2012 dictado por la Comisión Nacional de Honor y Justicia y con fundamento en lo estipulado en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido, se da respuesta a la solicitud de información planteada por ustedes en los siguientes términos:

Respecto a su dicho, de que “bajo protesta de decir verdad manifestamos que en ninguno de los diarios de circulación regional del Estado de Oaxaca o nacional (sic); se ha publicado convocatoria o documento alguno, como tampoco en la página electrónica oficial <http://www.partidoverde.org.mx/pvem/> , información acerca del registro de aspirantes a precandidatos y candidatos a diputados y senadores por el Partido Verde Ecologista de México, por ambos principios (mayoría relativa y representación proporcional)”(sic). Esto resulta completamente falso ya que las convocatorias a los distintos cargos de elección popular para el proceso electoral federal 2011-2012, se publicaron en el periódico de circulación nacional “Excelsiór” de conformidad con lo establecido en el artículo 57 último párrafo, y en los estrados de los 31 Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal en las siguientes fechas:

- I. El día veinticinco de noviembre de dos mil once, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emitió convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México que deseen participar para ser electos candidatos que en representación del Partido contendrán el próximo 1 de julio del 2012, para ocupar el cargo de Senadores por el principio de mayoría relativa en primera y segunda fórmula en los Estados de **Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, , Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán**, o Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en los distritos uninominales: **Aguascalientes** todos los distritos; **Baja California** todos los distritos; **Baja California Sur** distrito 2; **Campeche** todos los distritos; **Coahuila** todos los distritos; **Colima** todos los distritos; **Chiapas** distritos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12; **Chihuahua** todos los distritos; **Distrito Federal** los distritos 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26; **Durango** todos los distritos; **Guanajuato** los distritos 1, 4, 5, 7, 9, 11, 14; **Guerrero** los distritos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9; **Hidalgo** los distritos 1, 2, 3, 5, 6; **Jalisco** los distritos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19; **Michoacán** todos los distritos; **Morelos** todos los distritos; **Nayarit** todos los distritos; **Oaxaca** todos los distritos; **Querétaro** los distritos 1, 3, 4; **Quintana Roo** todos los distritos; **San Luis Potosí** los distritos 1, 2, 3, 4, 7; **Sinaloa** los distritos 1, 3, 4, 6, 7, 8; **Sonora** los distritos 2, 3, 4, 5, 6, 7; **Tabasco** los distritos 1, 2, 5, 6; **Tamaulipas** todos los distritos; **Tlaxcala** todos los distritos; **Veracruz** el distrito 19; **Yucatán** los distritos 2, 3, 4, 5; **Zacatecas** los distritos 1, 2.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

- II. La convocatoria descrita en el punto que precede fue publicada el propio veinticinco de noviembre de dos mil once, en el Periódico denominado “Excélsior” de circulación nacional, así como en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales de las 31 entidades federativas y del Distrito Federal, retirándose de los mismos el día 10 de diciembre de dos mil once; así como en la página de internet el Partido.
- III. En fecha diez de diciembre de dos mil once se publicó el Aviso que deja sin efecto la Convocatoria a los Militantes, Adherentes y Simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México al proceso de elección interna de quienes aspiren a ser candidatos del Partido Verde Ecologista de México a Senadores por el principio de mayoría relativa o Diputados Federales por el principio de mayoría relativa.
- IV. El aviso que deja sin efecto la convocatoria de fecha 25 de noviembre de 2011 descrito en el punto que precede fue publicado el propio diez de diciembre de dos mil once, en el Periódico denominado “Excélsior” de circulación nacional, así como en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales de las 31 entidades federativas y del Distrito Federal, retirándose de los mismos el día 8 de enero de dos mil doce; así como en la página de internet el Partido.
- V. En fecha 8 de enero de dos mil doce se publicó la Convocatoria a los CC militantes, adherentes y simpatizantes que deseen participar, para ser electos candidatos que en representación del Partido contendrán el próximo 1 de julio del 2012, para ocupar el cargo de Senadores por el principio de mayoría relativa en primera y segunda formula en los Estados de **Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, , Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán**, o Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en los distritos uninominales: **Aguascalientes** todos los distritos; **Baja California** todos los distritos; **Baja California Sur** distrito 2; **Campeche** todos los distritos; **Coahuila** todos los distritos; **Colima** todos los distritos; **Chiapas** distritos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12; **Chihuahua** todos los distritos; **Distrito Federal** los distritos 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26; **Durango** todos los distritos; **Guanajuato** los distritos 1, 4, 5, 7, 9, 11, 14; **Guerrero** los distritos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9; **Hidalgo** los distritos 1, 2, 3, 5, 6; **Jalisco** los distritos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 11, 12, 13 , 15, 16, 17, 19; **Michoacán** todos los distritos; **Morelos** todos los distritos; **Nayarit** todos los distritos; **Oaxaca** todos los distritos; **Querétaro** los distritos 1, 3, 4; **Quintana Roo** todos los distritos; **San Luis Potosí** los distritos 1, 2, 3, 4, 7; **Sinaloa** los distritos 1, 3, 4, 6, 7, 8; **Sonora** los distritos 2, 3, 4, 5, 6, 7; **Tabasco** los distritos 1, 2, 5, 6; **Tamaulipas** todos los distritos; **Tlaxcala** todos los distritos; **Veracruz** el distrito 19; **Yucatán** los distritos 2, 3, 4, 5; **Zacatecas** los distritos 1, 2.
- VI. La convocatoria descrita en el punto que precede fue publicada el propio ocho de enero de dos mil doce, en el Periódico denominado “Excélsior” de circulación nacional, así como en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales de las 31 entidades federativas y del Distrito Federal, retirándose de los mismos el día 18 de febrero de dos mil doce; así como en la página de internet el Partido.
- VII. En misma fecha ocho de enero de dos mil doce se publicó la convocatoria a los CC militantes, adherentes y simpatizantes que deseen participar, para ser



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

electos candidatos que en representación del Partido contendrán el próximo 1 de julio del 2012, para integrar: la lista nacional para ocupar el cargo de Senadores por el principio de representación proporcional, o la lista de cada circunscripción plurinominal para ocupar el cargo de Diputados Federales por el principio de representación proporcional.

- VIII. La convocatoria descrita en el punto que precede fue publicada el propio ocho de enero de dos mil doce, en el Periódico denominado "Excélsior" de circulación nacional, así como en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales de las 31 entidades federativas y del Distrito Federal, retirándose de los mismos el día 28 de febrero de dos mil doce; así como en la página de internet el Partido.
- IX. El día veinticinco de enero del año que transcurre se publicó un Aviso por el cual se modifica la fracción VIII, de la clausula QUINTA y la clausula OCTAVA de la convocatoria publicada el ocho de enero de 2012.
- X. El aviso mencionado en el punto que precede fue publicado el mismo veinticinco de enero de dos mil doce, en el Periódico denominado "Excélsior" de circulación nacional, así como en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales de las 31 entidades federativas y del Distrito Federal, retirándose de los mismos el día 28 de febrero de dos mil doce; así como en la página de internet el Partido.

Las Convocatorias y Avisos descritos en esta lista, como se menciona, se encuentran publicadas en la página de internet oficial del Partido Verde Ecologista de México, desde el día de su publicación y hasta la fecha, en la siguiente dirección electrónica <http://www.partidoverde.org.mx/pvem/viii-convocatorias-a-elecciones-internas/>, sitio en el cual además de encontrar las referidas convocatorias y avisos, se pueden consultar todas las convocatorias publicadas por el Partido.

Respecto de la información que solicita en los incisos a) al l) manifestamos lo siguiente:

- a) El procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos, por ambos principios.

El proceso de selección y postulación de candidatos es el establecido en el Artículo 59, de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México que a la letra dice:

Artículo 59.- El proceso de selección y postulación de candidatos se desarrollará de la siguiente forma:

I.- Para elegir al candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por los miembros del Consejo Político Nacional;

II.- Para elegir a los candidatos a Senadores de la República y Diputados Federales por el principio de representación proporcional, por los miembros del Consejo Político Nacional;

III.- Para elegir a los candidatos a Senadores de la República y Diputados Federales, por el principio de mayoría relativa:

- a).- Elección directa por los miembros de la Asamblea Estatal correspondiente o los militantes del distrito correspondiente; o



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

b).- Por los miembros del Consejo Político Nacional, de conformidad con los presentes Estatutos.

IV.- Para elegir a los candidatos a Gobernadores de las entidades federativas y Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

Elección directa por los miembros del Consejo Político Estatal correspondiente.

V.- Para elegir a los candidatos a Diputados Locales por los principios de mayoría relativa, representación proporcional y miembros de los Ayuntamientos en la respectiva entidad federativa y el Distrito Federal:

1.- Elección directa por los miembros del Consejo Político Estatal correspondiente.

2.- Elección directa por los militantes del distrito correspondiente.

b) La fecha y órgano responsable de la aprobación del procedimiento para la selección de sus candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios.

El órgano responsable de la aprobación del procedimiento para la selección de sus candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios, es el Consejo Político Nacional a propuesta de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, de conformidad con el artículo 57 de los Estatutos que rigen la vida interna del partido y que se transcribe a continuación:

Artículo 57.- Previa determinación y ratificación del procedimiento aprobado por el Consejo Político Nacional, a propuesta de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, la Convocatoria para postular candidatos a cargos de elección popular será expedida por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

La convocatoria deberá ser aprobada en siete días hábiles por el Consejo Político Nacional o en todo caso, devolverla con observaciones dentro de ese término para que sea modificada por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, la que deberá volverla a someter al Consejo en un plazo máximo de dos días naturales, una vez aprobada será expedida por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos anteriores, sin que el Consejo Político Nacional emita determinación alguna, se entiende autorizada la convocatoria en sus términos y será expedida por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

La aprobación del procedimiento y de la convocatoria para postular candidatos a cargos de elección popular consiste en verificar su regularidad, es decir, en revisar que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad partidaria aplicable y, en el supuesto de que esto no ocurra, en formular la observación correspondiente a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

El plazo entre la expedición de la convocatoria y la fecha de registro de aspirantes no será menor a quince días naturales.

La convocatoria se publicará en ese plazo en un diario de circulación nacional o regional, según el proceso electoral de que se trate, así como en los estrados de los comités y oficinas del Partido en el país o en la entidad correspondiente.

La fecha en que se aprobó dicho procedimiento fue el 16 de noviembre de 2011, en su sesión CPN14/2011BIS, y su modificación el 9 de diciembre de 2011, en su sesión CPN17/2011.

c) Fecha de inicio del proceso interno de selección de todos sus candidatos.

El proceso interno de selección inició el día 8 de enero de 2012, con la publicación de la Convocatoria en el periódico de circulación nacional "Excélsior", en los estrados de los 31 Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, así como en la página de internet del Partido.

d) Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.

El método que será utilizado para la selección de los candidatos para el proceso electoral federal 2011-2012 es el siguiente:

METODO Y FECHAS ELECCION FEDERAL 1 DE JULIO 2012

-El órgano interno responsable de la organización de los procesos de selección de candidatos y de las precampañas será la Comisión Nacional de Procedimientos Internos de conformidad con el artículo 46 fracción II.

-El proceso interno para la selección de candidatos a los cargo de elección popular de Senadores y Diputados Federales por ambos principios, inicia con la emisión de la Convocatoria que emita la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

-La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, publicará en un diario de circulación nacional, en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal el **08 de enero de 2012** una convocatoria para:

-Aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en los Estados y Distritos Electorales Uninominales respectivamente, en los que el Partido contiendo solo.

-Aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en los Estados y Distritos Electorales Uninominales respectivamente, en los que corresponda al Partido postular y que contendrán por la coalición "Compromiso por México".

-Aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional para integrar la lista nacional y la de cada circunscripción.

-El registro de aspirantes por el principio de mayoría relativa se celebrará durante un día, en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional o en los Comités Ejecutivos Estatales o del Distrito Federal, en un horario de 10:00 a 18:00 horas el día **23 de Enero de 2012**, debiendo estar presente cuando menos uno de los representantes que para tal efecto establezca esta comisión en la convocatoria (PVEM y Coalición).



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

- El registro de aspirantes a ocupar cargos de Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional se celebrará durante un día, en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional en un horario de 10:00 a 18:00 horas el día **23 de Febrero de 2012**, debiendo estar presente cuando menos uno de los representantes que para tal efecto establezca esta comisión en la convocatoria.
- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro de aspirantes por el principio de mayoría relativa el **25 de Enero de 2012**, fundando y motivando su aceptación o negativa de registro como precandidato (PVEM y Coalición).
- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro de aspirantes por el principio de representación proporcional el **25 de Febrero de 2012**, fundando y motivando su aceptación o negativa de registro como precandidato y remitirá una copia al Comité Ejecutivo Nacional.
- Los aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, cuyo registro haya sido aceptado iniciarán su precampaña a partir de las 12:00 horas del día **26 de Enero de 2012**.
- Las precampañas de los aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales, concluirá a las 24 horas del día **15 de Febrero de 2012**.
- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción VIII y 59 fracción III, inciso b) de los Estatutos del Partido, la elección de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, que contendrán en representación de la coalición "Compromiso por México" se realizará por el Consejo Político Nacional el día **17 de Febrero de 2012**.
- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción VIII y 59 fracción III, inciso b) de los Estatutos del Partido, la elección de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa que contendrán en representación del Partido, se realizará por el Consejo Político Nacional el día **18 de Febrero de 2012**.
- El Comité Ejecutivo Nacional, remitirá para su consideración al Consejo Político Nacional la propuesta de la lista nacional y en cada una de las circunscripciones y documentación correspondiente de Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional el **27 de Febrero de 2012**.
- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción VIII y 59 fracción II, de los Estatutos del Partido La elección de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional se llevará a cabo en sesión de Consejo Político Nacional, el día **28 de Febrero de 2012**.
- Los plazos para la resolución de las controversias se sujetarán a lo establecido en los estatutos del Partido Verde Ecologista de México y al procedimiento que en base a estos se sustancie por la Comisión Nacional de Honor y Justicia, sujetándose a lo siguiente:
 - Solamente los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, podrán impugnar el resultado del dictamen que sobre las solicitudes de registro emita la Comisión.
 - Solamente los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, podrán impugnar el resultado del proceso de selección de candidatos en que hayan participado.
 - Los medios de impugnación que presenten los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en contra de los actos en donde se hayan adoptado decisiones sobre Candidaturas se presentarán ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la emisión del resultado.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

-Los medios de impugnación internos que se interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular deberán quedar resueltos en definitiva, a más tardar 14 días después del emitido el acto causante de la impugnación, salvo lo relativo a los aspirantes por el principio de representación proporcional que deberán quedar resueltos en definitiva dentro de las 48 horas siguientes.

Este método fue notificado al Instituto Federal Electoral en fecha 12 de diciembre de 2011, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 211 numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

e) Fecha en que se expedirá la convocatoria para tales efectos.

La fecha en que se expidió la convocatoria para la selección de candidatos que participaran en representación del Partido Verde Ecologista de México para el proceso electoral federal 2011-2012, fue el 8 de enero de 2011 en el periódico de circulación nacional "Excélsior", en los estrados de los 31 Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, así como en la página de internet del Partido.

f) Plazos y fechas que comprenderá cada fase del procedimiento respectivo

Los plazos y fechas que comprenderá cada fase del procedimiento para la selección de candidatos que participaran en representación del Partido Verde Ecologista de México para el proceso electoral federal 2011-2012, son los siguientes:

-La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, publicará en un diario de circulación nacional, en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal el **08 de enero de 2012** una convocatoria para:

-Aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en los Estados y Distritos Electorales uninominales respectivamente, en los que el Partido contendió solo.

-Aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en los Estados y Distritos Electorales uninominales respectivamente, en los que corresponda al Partido postular y que contendrán por la coalición "Compromiso por México".

-Aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional para integrar la lista nacional y la de cada circunscripción.

-El registro de aspirantes por el principio de mayoría relativa se celebrará durante un día, en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional o en los Comités Ejecutivos Estatales o del Distrito Federal, en un horario de 10:00 a 18:00 horas el día **23 de Enero de 2012**, debiendo estar presente cuando menos uno de los representantes que para tal efecto establezca esta comisión en la convocatoria (PVEM y Coalición).

-El registro de aspirantes a ocupar cargos de Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional se celebrará durante un día, en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional en un horario de 10:00 a 18:00 horas el día **23 de Febrero de 2012**, debiendo estar presente cuando menos uno de los representantes que para tal efecto establezca esta comisión en la convocatoria.

-La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro de aspirantes por el principio de mayoría relativa el **25 de**



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Enero de 2012, fundando y motivando su aceptación o negativa de registro como precandidato (PVEM y Coalición).

-La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro de aspirantes por el principio de representación proporcional el **25 de Febrero de 2012**, fundando y motivando su aceptación o negativa de registro como precandidato y remitirá una copia al Comité Ejecutivo Nacional.

-Los aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, cuyo registro haya sido aceptado iniciarán su precampaña a partir de las 12:00 horas del día **26 de Enero de 2012**.

-Las precampañas de los aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales, concluirá a las 24 horas del día **15 de Febrero de 2012**.

- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción VIII y 59 fracción III, inciso b) de los Estatutos del Partido, la elección de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, que contendrán en representación de la coalición "Compromiso por México" se realizará por el Consejo Político Nacional el día **17 de Febrero de 2012**.

- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción VIII y 59 fracción III, inciso b) de los Estatutos del Partido, la elección de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa que contendrán en representación del Partido, se realizará por el Consejo Político Nacional el día **18 de Febrero de 2012**.

-El Comité Ejecutivo Nacional, remitirá para su consideración al Consejo Político Nacional la propuesta de la lista nacional y en cada una de las circunscripciones y documentación correspondiente de Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional el **27 de Febrero de 2012**.

-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción VIII y 59 fracción II, de los Estatutos del Partido La elección de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional se llevará a cabo en sesión de Consejo Político Nacional, el día **28 de Febrero de 2012**.

-Los plazos para la resolución de las controversias se sujetarán a lo establecido en los estatutos del Partido Verde Ecologista de México y al procedimiento que en base a estos se sustancie por la Comisión Nacional de Honor y Justicia, sujetándose a lo siguiente:

-Solamente los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, podrán impugnar el resultado del dictamen que sobre las solicitudes de registro emita la Comisión.

-Solamente los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, podrán impugnar el resultado del proceso de selección de candidatos en que hayan participado.

-Los medios de impugnación que presenten los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en contra de los actos en donde se hayan adoptado decisiones sobre Candidaturas se presentarán ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la emisión del resultado.

-Los medios de impugnación internos que se interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular deberán quedar resueltos en definitiva, a más tardar 14 días después del emitido el acto causante de la impugnación, salvo lo relativo a los aspirantes por el principio de representación proporcional que deberán quedar resueltos en definitiva dentro de las 48 horas siguientes.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

g) Órganos responsables de la conducción y vigilancia del procedimiento.

Los órganos responsables de la conducción y vigilancia del procedimiento son los siguientes:

-El órgano interno responsable de la organización de los procesos de selección de candidatos y de las precampañas será la Comisión Nacional de Procedimientos Internos de conformidad con el artículo 46 fracción II.

h) Fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal y/o distrital o en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción VIII y 59 fracción III, inciso b) de los Estatutos del Partido, la elección de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa que contendrán en representación del Partido, se realizará por el Consejo Político Nacional el día **18 de Febrero de 2012**.

-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción VIII y 59 fracción II, de los Estatutos del Partido La elección de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional se llevará a cabo en sesión de Consejo Político Nacional, el día **28 de Febrero de 2012**.

i) La fecha en que se publicará la convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos a senadores y diputados por ambos principios.

La fecha en que se publicó la convocatoria al Consejo Político Nacional para la aprobación del procedimiento para la selección de candidatos que participaran en representación del Partido Verde Ecologista de México para el proceso electoral federal 2011-2012 fue el 12 de noviembre de 2011

j) Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar el mencionado procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, el Consejo Político Nacional puede ser convocado de manera mancomunada por el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional, sin necesidad de que algún otro órgano autorice tal convocatoria. Situación que aconteció en la convocatoria publicada el día 12 de noviembre de 2011, y la cual puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica [http://www.partidoverde.org.mx/transparencia/CONVOCATORIACPN-14-2011coalicion\[1\]12_de_noviembre.pdf](http://www.partidoverde.org.mx/transparencia/CONVOCATORIACPN-14-2011coalicion[1]12_de_noviembre.pdf)

k) Así mismo solicito me informe la documentación que cada aspirante a precandidatos a diputados federales y senadores por ambos principios, deberá acompañar a la solicitud de registro.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

De acuerdo a la Base QUINTA de la convocatoria a los CC militantes, adherentes y simpatizantes que deseen participar, para ser electos candidatos que en representación del Partido contendrán el próximo 1 de julio del 2012, para ocupar el cargo de Senadores por el principio de mayoría relativa en primera y segunda formula en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, , Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán, o Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en los distritos uninominales: Aguascalientes todos los distritos; Baja California todos los distritos; Baja California Sur distrito 2; Campeche todos los distritos; Coahuila todos los distritos; Colima todos los distritos; Chiapas distritos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12; Chihuahua todos los distritos; Distrito Federal los distritos 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26; Durango todos los distritos; Guanajuato los distritos 1, 4, 5, 7, 9, 11, 14; Guerrero los distritos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9; Hidalgo los distritos 1, 2, 3, 5, 6; Jalisco los distritos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 11, 12, 13 , 15, 16, 17, 19; Michoacán todos los distritos; Morelos todos los distritos; Nayarit todos los distritos; Oaxaca todos los distritos; Querétaro los distritos 1, 3, 4; Quintana Roo todos los distritos; San Luis Potosí los distritos 1, 2, 3, 4, 7; Sinaloa los distritos 1, 3, 4, 6, 7, 8; Sonora los distritos 2, 3, 4, 5, 6, 7; Tabasco los distritos 1, 2, 5, 6; Tamaulipas todos los distritos; Tlaxcala todos los distritos; Veracruz el distrito 19; Yucatán los distritos 2, 3, 4, 5; Zacatecas los distritos 1, 2; los requisitos son los siguientes:

QUINTA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón respectivo, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Llenar la solicitud de registro como aspirante, en la cual se deberá de especificar el cargo, y entregarla en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, **el 23 de enero de 2012**, acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

II.- Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en participar en este proceso deberán, demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 55 fracción III, de los estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista.

III.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 55 y 58, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los Estatutos del Partido, así como los de la presente convocatoria.

IV.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro un escrito exponiendo su proyecto de trabajo en caso de resultar electo.

V.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro constancia de no antecedentes penales emitida tanto por la autoridad competente de la entidad federativa correspondiente, como de la instancia federal.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

VI.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro la constancia de resultados vigente de un examen antidoping, realizada por un laboratorio autorizado.

VII.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro de aspirantes a Senadores por el principio de mayoría relativa primera y segunda fórmula y formulas de Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, **el 10 de febrero de 2012**, motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como aspirante, toda solicitud que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria será dictaminada en sentido negativo.

VIII.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizará la documentación de registro y sí es procedente notificará al interesado por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional.

Y para el caso de la convocatoria a los CC militantes, adherentes y simpatizantes que deseen participar, para ser electos candidatos que en representación del Partido contendrán el próximo 1 de julio del 2012, para integrar: la lista nacional para ocupar el cargo de Senadores por el principio de representación proporcional, o la lista de cada circunscripción plurinominal para ocupar el cargo de Diputados Federales por el principio de representación proporcional; los requisitos establecidos la base SEXTA son los siguientes:

SEXTA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón respectivo, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Llenar la solicitud de registro como aspirante, en la cual se deberá de especificar el cargo, y entregarla en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, el **23 de febrero de 2012**, acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

II.- Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en participar en este proceso deberán, demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 55 fracción III, de los estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, en el caso de aspirantes a Senadores o Diputados Federales por el principio de representación proporcional, que aspiren a ser inscritos en los primeros cinco lugares de cada una de las listas, deberán cumplir con lo previsto por la fracción XI, del artículo 58, de los Estatutos del Partido.

III.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 55 y 58, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los Estatutos del Partido, así como los de la presente convocatoria.

IV.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro un escrito exponiendo su proyecto de trabajo en caso de resultar electo.

V.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro constancia de no antecedentes penales emitida tanto por la autoridad competente de la entidad federativa correspondiente, como de la instancia federal.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

VI.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro la constancia de resultados vigente de un examen antidoping, realizada por un laboratorio autorizado.

VII.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro de las formulas de aspirantes a Senadores y Diputados por el principio de representación proporcional, el **25 de febrero de 2012**, motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como aspirante, toda solicitud que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria será dictaminada en sentido negativo.

La Comisión Nacional Procedimientos Internos, el **25 de febrero de 2012**, remitirá el dictamen de los aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales propietario y suplente por el principio representación proporcional al Comité Ejecutivo Nacional para la elaboración de las listas correspondientes.

VIII.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizará la documentación de registro y sí es procedente notificará al interesado por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional.

IX.- El Comité Ejecutivo Nacional entregará para su elección al Consejo Político Nacional las propuestas de los Candidatos para integrar las listas de Senadores y Diputados Federales por el principio representación proporcional el **27 de febrero de 2012**.

- I) Y finalmente la documentación que cada aspirante a candidatos a diputados federales y senadores por ambos principios, deberá acompañar a la solicitud de registro.

En obviada de reiteración los requisitos son los mismos que establecen las bases QUINTA y SEXTA de las convocatorias correspondientes, mencionadas en el punto anterior.

Una vez cumplida en sus extremos la solicitud de información presentada por ustedes. Quedamos a sus órdenes.

**“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”
COMISION NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**PRESIDENTE
JORGE HERRERA MARTINEZ
RUBRICA**